

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC. 2018-00983

NOTIFICADO POR ESTADO No.145 DEL 23 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención al memorial e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- RECONOCER personería para actuar en el presente asunto como apoderada de la heredera ANDREA JOHANNA ROCHA CASTRO en los términos y para los fines del poder conferido, a la abogada LEIDY VIVIANA QUIROGA CHÁVEZ.

2.- DENEGAR la petición de subsanación de la partición aprobada el 13 de noviembre de 2019, por cuanto a diferencia de lo manifestado por la referida apoderada, el trabajo de partición realizado por el auxiliar designado, lo fue con fundamento en el correspondiente inventario y avalúo aprobado en audiencia del 19 de marzo del mencionado año, trabajo del cual se le corrió traslado a su apoderado, el cual venció en silencio.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

: +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Código de verificación:

ebfe5110e17385d3fef483e796426a4c53b3448a9529a8eb7a8da47208287ec6

Documento generado en 20/08/2021 03:43:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>